REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 MAR 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RENE RAMÍREZ PERDOMO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00411-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 17 de enero de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual modificó parcialmente el numeral primero de la sentencia de primera instancia proferida el 22 de mayo de 2017, confirmó en lo demás y le adicionó el numeral décimo segundo. Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 398, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 17 de enero de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 398 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 14 05 MAR 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria